



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 40 03 027 2019-00283-00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	ARRENDAMIENTOS LA UNION BODEGAS Y PROPIEDADES
Demandado	MARIANO JOSE BERTEL DE LA OSA Y OTROS
Asunto	Inadmite reforma la demanda y otros

Allega la parte demandante reforma a la demanda, revisada la misma se observa que no hay claridad en las sumas pretendidas por concepto de servicios públicos domiciliarios.

Por lo anterior, se inadmite la reforma a la demanda para que la parte actora en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, se sirva aclarar las pretensiones por concepto de servicios públicos, de forma que indique expresamente las sumas por las cuales pretende se libere mandamiento de pago, siendo el valor exacto adeudado por la parte demandada.

Por otro lado, se acepta la sustitución que del poder hace la apoderada de la parte demandante LILIANA MARÍA RESTREPO ALVAREZ, a su homóloga **NATALI ANDREA**

ZAPATA TABARES, a quien se le reconoce personería para continuar con la representación judicial de la parte en cita en la forma y términos del poder inicialmente conferido.

Finalmente, en atención a lo solicitado con el escrito allegado a través del correo institucional del Despacho, se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado **JUAN DAVID VARGAS VELÁSQUEZ**, apoderado de la demandante, de conformidad al art. 76 del C. General del Proceso, con la advertencia de que ésta no pone termino al mismo, sino cinco (5) días después de la notificación por estados del presente auto.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

NBM1

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcc9bf2bca98f1d5997aca31c0ef0413400f98fd565532910151f1a8ccd66df9**

Documento generado en 24/05/2022 11:17:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>